



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

tiempos de los descendientes de los, y limpios de toda mala  
fama de Fudig, malos sucesos, ni de los indolentemente conve-  
tidos a Nuestra S.<sup>ta</sup> de Católica, castigados, ni penitenciados  
por el S.<sup>to</sup> Oficio de la Inquisición, ni otro Tribunal alguno,  
antes si descienden de las más principales, limpias, y Es-  
clarecidas Familias de este Pueblo, y de sus primitivos, y  
consequentes Señores de él, y como tales heredados, y en teni-  
do, y comunemente reputados, y en sus respectivos tiem-  
pos han obtenido, y gozaron diferentes cédulas, y si viven  
y descienden de la misma familia de Guardiola, los privile-  
gios honoríficos, y de distinción de esta Republica, como lo  
usaron D.<sup>no</sup> Dáy Guardiola de monca, primo segundo de  
D.<sup>no</sup> Juan Guardiola y de su abuelo el teniente D.<sup>no</sup>  
Joseph Guardiola y de su hijo: D.<sup>no</sup> Lorenzo Guardiola de su  
tambien primo segundo por vía de su madre, el pre-  
dicho D.<sup>no</sup> Juan: Teniendo año pasado a proximo de setecien-  
tos sesenta y ocho fue Reputado de su casa por su casa  
de Noble de esta villa D.<sup>no</sup> Dáy Guardiola de monca  
f. de vive; y D.<sup>no</sup> Lorenzo Guardiola su primo segun-  
do no se halla recibido por el Ayuntamiento de ella, por  
este escuso: los quales son de suyo el reconocido D.<sup>no</sup>  
Joseph, y todos descendientes de los hermanos, y primos  
hermanos q.<sup>ue</sup> hicieron la expresada Información de  
Simplicia de Angre, y Nobleza, en el referido año de

